



Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres



Centro
de Derechos
de Mujeres
CDM

Abril 2022

Ciberviolencia contra las mujeres en Honduras

Presentación

El Centro de Derechos de Mujeres (CDM) es una organización feminista que tiene como objetivo fundamental contribuir a transformar las relaciones de desigualdad de género mediante el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres desde una perspectiva feminista.

El presente boletín es una producción del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, abordamos por primera vez la ciberviolencia contra mujeres y niñas en Honduras, y contribuir a visibilizar las prácticas de agresión a través de herramientas tecnológicas y el impacto que tiene en las sobrevivientes de estas violencias.

Los datos presentados a continuación son generados a partir del análisis de datos oficiales de la Policía Nacional (PN), Ministerio Público (MP), entrevistas a sobrevivientes de ciberviolencia, documentación de agresiones, así como el análisis crítico de casos y legislación hondureña en torno al tema.

Acceso a la información

El acceso cada vez más amplio a internet, reducción del costo de teléfonos celulares y proliferación de redes sociales ha contribuido a que la violencia contra las mujeres a través de herramientas tecnológicas de información y comunicación vaya en aumento en todo el mundo.

Hasta la fecha, la ciberviolencia no se ha conceptualizado plenamente, ni se ha legislado como debería en América Latina. De la misma forma, contar con datos estadísticos mundiales y nacionales desglosados por género sobre la

prevalencia e impacto de esta ciberviolencia contra las mujeres y niñas es muy restringido.

A pesar de esto, las pocas víctimas registradas por ciberviolencia son mujeres sin importar su edad, estado civil, ocupación o nivel económico. Aunque las víctimas son de distintas edades, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) identificó que actualmente las principales víctimas a nivel mundial son menores de 25 años, mujeres y niñas con algún nivel de conectividad.

Entornos de ciberviolencia

Antes de hablar de ciberviolencia o cualquier otro ciberdelito, es indispensable aclarar cómo funciona internet, el papel que juega el Estado en regulación, las empresas como prestadoras de servicios y las personas como usuarias, para entender el entorno en el que se genera este delito.

Internet es un conjunto de redes de comunicación descentralizadas; eso quiere decir que no hay un ente único que controla lo que pasa en internet. Sobre esta red hay muchos servicios que han ido creciendo con los años. Para no ahondar en nombres y especificidades técnicas, diremos que estos servicios son conocidos por los usuarios y usuarias, como mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, etc.), redes sociales (Facebook, Instagram, etc.), servicios de video conferencias (Zoom, Skype, etc.), por mencionar un pequeño grupo.

A pesar de ser una red descentralizada, hay un puñado de empresas que prácticamente dominan el mercado de internet y el acceso a datos, precisamente porque los usuarios y usuarias se los hemos entregado a cambio de servicios que nos ofrecen, así podemos hablar de Google, Facebook, Amazon, entre otras. Este intercambio de datos, por servicios aparentemente gratuitos tiene como principal problema que se crean entornos con millones de millones de personas, sin mayor control que el establecido por las mismas empresas. Estas plataformas prestan servicios que recolectan datos personales colocándonos a quienes los utilizamos en una especie de Supra Estado, en el que las naciones tienen poca acción para garantizar nuestros derechos.

Para el caso, ¿qué poder tiene el Ministerio Público hondureño de investigar dentro de las bases de datos de Facebook la dirección, nombre real y teléfono de quien está acosando a través de mensajes a una mujer? Así de imposible son las posibilidades de acción de los entes estatales sobre esta y otras corporaciones de la internet.

A parte de esto, los usuarios y usuarias creamos una identidad virtual o identidad en línea, a medida creamos cuentas y utilizamos estas herramientas y servicios. Todo es intangible, pero cada día cobra más relevancia, porque esta identidad virtual está directamente vinculada a nuestra vida cotidiana y afecta nuestras relaciones personales, laborales y más. Como ejemplos concretos podemos citar prácticas de empresas de reclutamiento laboral que revisan las redes sociales de las aspirantes a puestos para conocer datos personales y utilizar esta información privada y personal para evaluar si las contratan o no; de igual forma hay casos en los que hombres desconocidos citan a mujeres o niñas para agredirlas sexualmente



o cometer otro tipo de delitos, como sucedió con una joven de 24 años de Choluteca que fue encontrada muerta tras salir con un hombre que conoció por Facebook¹. También vemos regularmente en los diarios como niños o niñas son víctimas de acoso a través de redes sociales, más conocido como *bullying* o ciberacoso, esto fue lo que vivieron dos niñas de Choluteca y El Paraíso, previo a tomar la decisión de suicidarse ante el ciberacoso que sufrían².

Ante estos posibles abusos algunos gobiernos e instancias internacionales comenzaron a establecer normas de cómo debe funcionar la internet para permitir la circulación de información, pero garantizando la seguridad de la población. Así nació la gobernanza en internet, que “es un conjunto de principios, normas, reglas, procesos de toma de decisión y actividades que, implementados y aplicados de forma coordinada por gobiernos, sector privado, sociedad civil y comunidad técnica, definen la evolución y el uso de la Red”³.

En términos más prácticos de estos esfuerzos podemos enumerar el Convenio sobre ciberdelincuencia⁴, más conocido como Convenio de Budapest, que tiene como objetivo armonizar la legislación relativa al cibercrimen, mejorar las capacidades de investigación de estos delitos y establecer un régimen efectivo de cooperación y asistencia internacional. Este tratado ha sido ratificado por 60 estados, y Honduras no fue uno de ellos.

Otro esfuerzo es el “Llamado de París por la confianza y la seguridad en el ciberespacio”⁵, del que Honduras no es parte como Estado, pero sí la Cámara de Comercio Americana en Honduras como parte del sector privado.

Estas dos iniciativas internacionales tienen relevancia al hablar de ciberdelitos porque de aplicarse en el territorio nacional permitirían intercambio con otras naciones para enfrentar más adecuadamente las agresiones en entorno digitales. Como mencionamos anteriormente en este Supra Estado digital, las autoridades locales no pueden responder efectivamente, pero la comunicación y colaboración entre nacionales podría marcar una diferencia.

A pesar que Honduras se mantiene al margen de estas discusiones internacionales, hay algunas iniciativas para enfrentar estos delitos, como:

- Unidad de Investigación de Delitos Cibernéticos de la Policía Nacional.
- Tipificación de algunos ciberdelitos en el nuevo Código Penal.
- Propuesta de Ley Nacional de Ciberseguridad y medidas de protección ante los actos de odio y discriminación en internet y redes sociales, 2018⁶.
- Propuesta Ley de Protección de Datos presentada por el Instituto de Acceso a la Información, 2018.

Es importante recalcar que la Ley Nacional de Ciberseguridad propuesta en 2018 por el diputado nacionalista, Marcos Paz Sabillón tuvo varios detractores porque no tiene legitimidad, es una “restricción desproporcionada e innecesaria a la libertad de expresión; e incumple con estándares mínimos de Derechos Humanos”⁷.

1 <https://www.radiohrn.hn/crimen-hallan-hondurena-muerta-hombre-facebook-sucesos-2022>

2 <https://tiempo.hn/anyie-y-lexi-victimas-ciberacoso/>

3 <https://es.unesco.org/themes/gobernanza-internet>

4 <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list?module=treaty-detail&treatynum=185>

5 <https://pariscall.international/en/>

6 <https://pasosdeanimalgrande.com/es/contexto/item/2038-ciberseguridad-al-estilo-honduras>

7 Comunicado: Ley que regula los actos de odio y discriminación en Internet de Honduras <https://www.accessnow.org/comunicado-ley-que-regula-los-actos-de-odio-y-discriminacion-en-internet-de-honduras/>

¿Qué es ciberviolencia?

Según la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), la violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología, comúnmente conocida como ciberviolencia contra mujeres:

Actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plataformas de redes sociales y correo electrónico; y causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física⁸.

Tipología de agresiones

Al no haber consensos sobre la conceptualización de estas nuevas formas de agresión, nos encontramos aún con diferentes clasificaciones según las instituciones nacionales e internacionales que abordan este tema.

- Para el caso, Tactical Tech, una ONG internacional que se relaciona con los y las ciudadanas y las organizaciones de la sociedad civil para explorar y mitigar los impactos de la tecnología en la sociedad, propuso en 2015 **29 formas de ciberviolencia**⁹.
- El mismo año, ONU Mujeres reconoce **15 formas de ciberviolencia** contra mujeres y niñas¹⁰.

- Finalmente, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), junto con otras organizaciones de sociedad civil proponen **13 formas de ciberviolencia** contra las mujeres.

Entre estas **principales formas de agresión a través de herramientas tecnológicas** podemos identificar:

1 Acoso: Comunicación constante y no solicitada que resulta molesta, perturbadora o intimidante, esta puede incluir envíos del agresor de fotografías no deseadas o solicitudes de información o fotografías personales.

2 Extorsión: Cualquier comunicación electrónica para obligar a una persona hacer la voluntad o petición del agresor. Una forma común es la sextorsión: si un agresor tiene una fotografía o video sexual personal exige cosas a la víctima con la amenaza de hacer público el contenido audiovisual, en caso que no cumpla sus exigencias. La extorsión también puede darse para solicitar dinero o cualquier otro bien de la víctima, bajo la amenaza de hacer un daño físico.

8 Association for Progressive Communications. "Technology-related violence against women, A briefing paper". 2015.

9 <https://xyz.informationactivism.org/en/online-harassment-of-politically-active-women-introduction>

10 https://www.broadbandcommission.org/wp-content/uploads/2021/02/WGGender_Executivesummary2015.pdf

3 Suplantación, usurpación y robo de identidad: Uso o falsificación de la identidad de una persona sin su consentimiento.

4 Retención, robo o acceso no autorizado de equipo: Consiste en restringir el acceso a dispositivos (celular, computadora, etc.), sea a través del robo, decomiso, también incluye ataques cibernéticos en el que se accede a dispositivos o cuentas sin que la víctima tenga conocimiento, con este ataque el agresor pretende obtener información privada o confidencial. El ataque puede realizarlo desde un familiar, pareja, hasta fuerzas represoras.

5 Monitoreo y acecho: Vigilancia constante a la vida en línea de una persona, comúnmente conocido como stalking.

6 Amenazas: Envío de cualquier contenido violento o lascivo con la intención de hacer daño a alguien y a sus seres queridos.

7 Desprestigio: Descalificación de la trayectoria, credibilidad o imagen pública de una persona a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.

8 Control y manipulación de la información: Robo, obtención, pérdida de control o modificación de información no consentida.

9 Expresiones discriminatorias: Las expresiones discriminatorias por medio de herramientas electrónicas se realizan contra muchas poblaciones, pero mensajes agresivos contra mujeres y personas no binarias son más usuales y evidencian patrones machistas basados en roles tradicionales y conservadores.

10 Difusión de información personal o íntima: Compartir o publicar cualquier tipo de dato o información privada sin el consentimiento de la persona. Una de las formas más comunes es publicar imágenes o videos privados.

11 Abuso sexual relacionado con tecnología: Ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación de su imagen y/o cuerpo contra su voluntad, puede implicar la obtención de un beneficio lucrativo o de otro tipo.

12 Afectaciones a canales de expresión: Tácticas o acciones deliberadas para cerrar cuentas o dejar fuera de circulación canales de comunicación o expresión de una persona o un grupo.

13 Omisiones por parte de actores con poder regulatorio: Falta de interés, reconocimiento, acción o menosprecio por parte de operadores de justicia, intermediarios de internet, instituciones o comunidades que pueden regular, solucionar o sancionar violencia en línea¹¹. Más adelante veremos algunas de estas agresiones en el país.



¹¹ 13 formas de agresión relacionadas con las tecnologías contra las mujeres. Luchadoras, Social TIC y Asociación para el progreso de las comunicaciones.

Agresiones a mujeres

El masivo intercambio de información utilizando redes sociales ha permitido el intercambio cultural, crecimiento económico, pero se ha gestado un ambiente de aparente anonimato al que se trasladan las formas tradicionales de violencia contra las mujeres. Es importante recalcar que no es una nueva forma de violencia, más bien, son las formas de violencia machista tradicional a través de entornos digitales, haciendo uso de estas herramientas.

Sobre las víctimas podemos especificar que el acceso que tienen las mujeres a internet es determinante para evidenciar cuales son las mujeres más vulnerables.

En la región centroamericana, todavía hay relativamente poca investigación realizada sobre el tema de la violencia en línea y menos con un enfoque de género.

Por tanto, nos ha resultado difícil establecer una forma de operar para esta forma de violencia. Sin embargo, en el desarrollo de nuestra investigación, realizamos numerosas entrevistas con varias mujeres y encontramos algunos fenómenos que se repiten, como los mensajes de acoso y mensajes de odio. Estas agresiones varían según la orientación sexual, la diferente identidad de género y la profesión de las mujeres.

Trazamos algunos perfiles según las características diferenciadas encontradas en las 12 entrevistas realizadas. Identificamos tres grupos según diversidad sexual: mujeres cisgénero heterosexuales, mujeres lesbianas y mujeres trans. Tres grupos según ocupación: mujeres comunicadoras, mujeres defensoras de derechos humanos y mujeres integrantes de partidos políticos.

En cuanto a las mujeres heterosexuales y cisgénero, la orientación sexual y la identidad de

género nunca se toma en consideración como un elemento de insulto o discriminación, ya que coincide con una visión heteronormada y conservadora de lo que se consideran reglas sociales aceptables. En este caso, por tanto, la ciberviolencia que reciben estas mujeres apela sobre todo a otros temas: la profesión, la apariencia física o la etnia.

Más adelante analizaremos lo que concierne a la identidad de género y la profesión. A continuación nos centraremos más en lo que se refiere al ciberacoso relacionado con la imagen y apariencia física de las mujeres.

La violencia verbal que reciben las mujeres con respecto a su cuerpo es lamentablemente constante y se manifiesta de muchas formas. En el espacio público, esta violencia se expresa con comentarios en la calle o en los medios de transporte hasta en lugares de trabajo o estudio.

Este tipo de violencia, en muchas ocasiones se internaliza por las mujeres que la viven, y normalizada por los agresores y por el resto de la sociedad. Este aspecto, en consecuencia, tiene repercusiones en la red, que no es ajena a la violencia y que reproduce ciertos mecanismos sociales.

La gran diferencia, radica en el anonimato que la web garantiza a los agresores, que, sumado a la falta de regulación, converge y facilita la propagación de la ciberviolencia.

Las mujeres son estigmatizadas con respecto a la apariencia física y todas aquellas características que no coinciden con la imagen distorsionada de un cuerpo perfecto y que corresponde con los estándares de belleza convencionales.

En el caso de ciberviolencia, las principales agresiones son expresiones discriminatorias

que se llevan a cabo a través de insultos en comentarios públicos o en mensajes privados de plataformas sociales como Facebook, Messenger, Instagram, etc., también utilizando mensajes directos vía WhatsApp o mensaje de celular.

Los insultos varían e incluyen juicios agresivos sobre el tipo de ropa, las elecciones de estilo (como el cabello teñido, *piercings* y tatuajes) y el peso de estas mujeres. Una de las entrevistadas comenta que:

“Cuando era pequeña me escribían comentarios como “qué asco”, “ponete a dieta”, “sos una ballena”, esto me lo dijeron bastante refiriéndose a mi peso”.

Basándonos en las entrevistas podemos determinar que la mayoría de los perpetradores de ciberviolencia son hombres cisgénero heterosexuales y, solo en pocos casos, son otras mujeres las agresoras.

Sin embargo, este tipo de ciberviolencia parece tener un alto índice de impunidad debido a la poca importancia que le atribuyen tanto las instituciones de justicia como las sobrevivientes, quienes no denuncian a las autoridades. La reacción más frecuente de las sobrevivientes de esta forma de violencia es bloquear cuentas y notificar perfiles directamente utilizando el sistema de denuncia de las mismas plataformas digitales.

Agresiones a mujeres lesbianas y mujeres trans

Las características de la ciberviolencia cambian en relación a la población afectada. De hecho, hemos notado un aspecto que se repite de manera recurrente en las entrevistas realizadas a mujeres lesbianas y trans: el carácter sexualizado y denigrante de estas violencias.

Si la población femenina es y se ve afectada por violencias como el acoso y la difusión de información personal o íntima, las lesbianas y las mujeres trans sufren otro tipos de violencia con connotación diferente. En las diversas formas de violencia cometidas específicamente contra mujeres lesbianas y trans se identifica casi siempre un carácter hipersexualizado que implica referencia a su identidad de género y a su orientación sexual.

Una mujer lesbiana relató haber recibido mensajes privados y comentarios públicos en las plataformas Facebook e Instagram, en los que se cuestionaban su derecho y su capacidad materna, fue insultada en varias ocasiones por su orientación sexual y le hicieron propuestas sexuales con insistencia, hasta recibir fotos no solicitadas de genitales masculinos.

“En Facebook subo foto cuando salgo a las marchas de la comunidad LGBT y empiezan a insultarme, diciéndome como una mujer con hijo puede ser lesbiana, empiezan a mandarme imágenes morbosas, y me dicen que no he tenido un buen chico que me hace cosas ricas. (...)

Esto no solamente los chicos. Hace un mes me escribió también una chica. Ella me escribe “hola buenas, ¿verdad que tú eres lesbiana?”, yo entonces le contesté y dije que sí, por qué no me avergüenzo de ser lo que soy. Yo creía que ella quería una conversación conmigo, pero lo que hizo fue decirme que ella tenía un novio y si podíamos hacer un trío y empezó a mandarme foto de ella y del chico, entonces yo lo que hice fue bloquearla”.



Otra entrevistada, que se reconoce como mujer trans, comentó que sufre de manera cotidiana acoso online (envío de fotos de genitales, proposiciones de carácter sexual) y expresiones discriminatorias (insultos sobre su identidad de género), pero que en más de una ocasión también publicaron sin consentimiento información personal o íntima (descargaron sus fotos en traje de baño sin su permiso y luego las enviaron a terceras personas).

“Fueron varios episodios diferentes. La mayoría no se perpetúa en el tiempo, pero son de personas diferentes. Algunos siguen molestando desde diferentes plataformas o cuentas. (...) Yo entiendo muy bien el manejo de Facebook en el aspecto de proteger todas tus fotos, lo que publicas, todo. Hago esto con mis redes porque hay un grupo de hombres que acosan a mujeres trans, ellos siempre usan perfiles falsos”.

Aunque estas mujeres son totalmente conscientes que se trata de episodios de lesbofobia y transfobia, este tipo de ciberviolencia parece ser tan constante en sus vidas hasta el punto que se internaliza y normaliza, y que rara vez se denuncian.

Protegen sus perfiles, reportan en las mismas plataformas y bloquean las cuentas de los varios agresores. Pero cuando se habla de denunciar a las autoridades, la respuesta es siempre la misma: no es necesario. No se sienten apoyadas y protegidas por el sistema jurídico, que es demasiado lento, desorganizado y machista.

Estas ciberviolencias de carácter lesbo-transfóbicas, como cualquier otra forma de violencia, pueden afectar y tener consecuencias sobre la salud mental y psicológica de las personas que son víctimas, provocando sentimientos de soledad, impotencia, miedo, tristeza o vergüenza.

En una sociedad donde la dimensión online se ha labrado un enorme espacio en nuestras vidas, es necesario empezar a debatir y sensibilizar sobre el impacto que esta violencia cotidiana puede tener a nivel personal, familiar y profesional en las personas afectadas.

“Me sentí triste y me puse a pensar mucho, que había personas así, tan homofóbica, que por el simple hecho por una de ser lesbiana te empiezan a criticar. Yo pienso que estas personas no tienen el conocimiento sobre los temas y por eso te agreden de esta manera. La verdad me sentí mal, muy mal emocionalmente”.

“La verdad, como mujer trans, lo he normalizado, no respondo a los mensajes, no leo los comentarios por mi salud mental, no presté atención. (...) Cuando es con el tema transfóbico me hace sentir mal. Me siento mal porque están diciendo cosas feas sobre mi identidad de género, me siento mal porque la gente no entiende. Ellos no saben lo que siento como persona, yo me siento una mujer como cualquier mujer cisgénero. Y si solo tuvieran un día siendo mujer trans y sentirían la realidad que nosotras pasamos, fuera otra cosa, pero la gente no puede analizar estas cosas y solo tratan de hacerte daño”.

Ciberviolencia contra comunicadoras

El tercer grupo analizado es el de mujeres comunicadoras, es decir, periodistas y presentadoras que trabajan para radio, televisión, prensa física y digital. Estos trabajos suelen implicar una mayor visibilidad a través de los medios y por tanto una mayor vulnerabilidad frente a la ciberviolencia.

Para este grupo también se elaboró una encuesta: que identificara el medio para el que trabajan, si han sufrido o no ciberviolencia, a través de qué plataforma se produjo, en qué consistió la violencia, y finalmente si lo denunciaron a las autoridades.

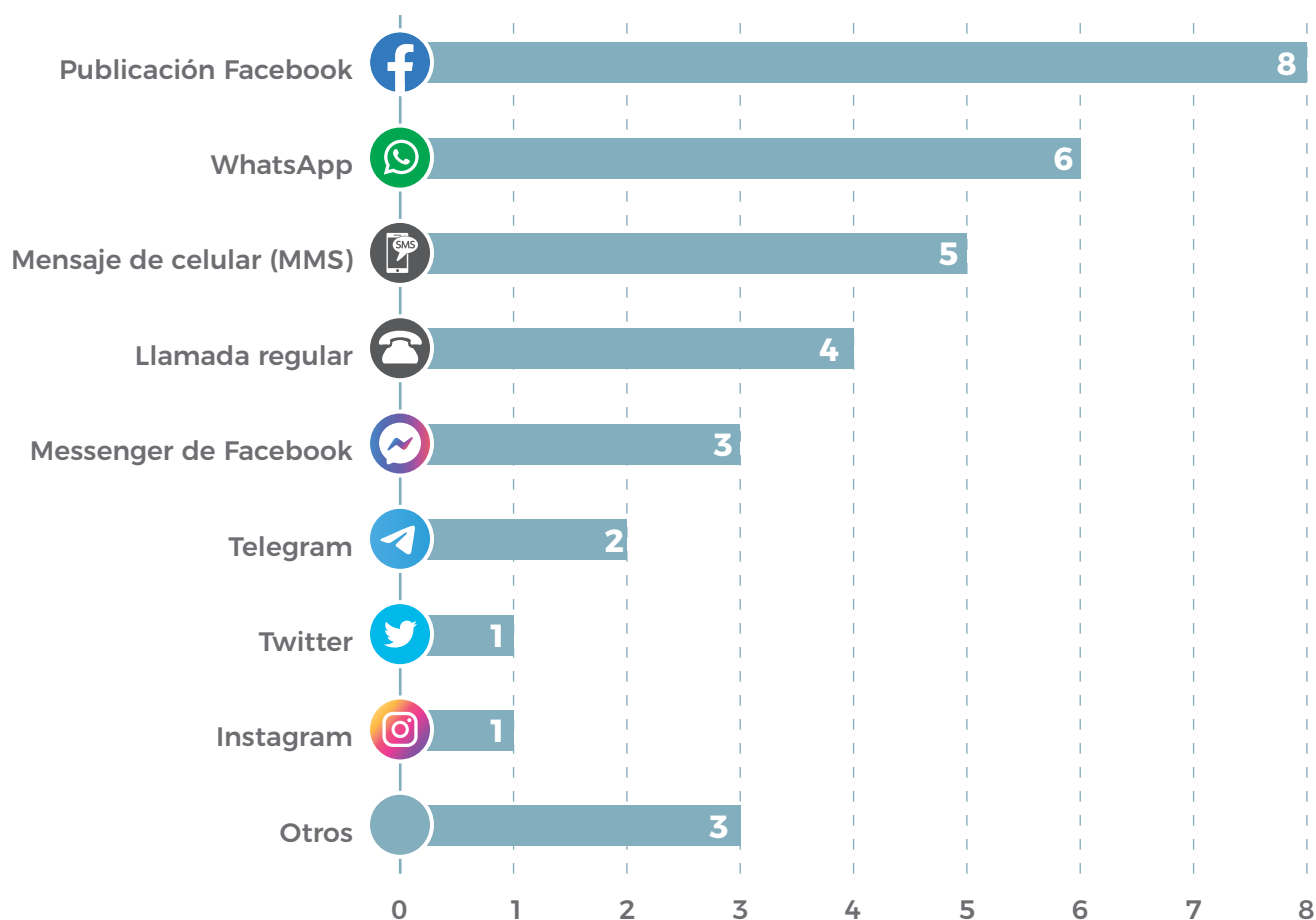
Recibimos un total de 13 respuestas. Si bien el número no puede considerarse representativo del total de la población hondureña, sí nos da una idea general sobre la situación de este grupo.

El 92.3% de las entrevistadas respondió que efectivamente había sufrido ciberviolencia. De estas, el 33% dice trabajar para prensa digital, el 22% para radio, el 17% para televisión, el 6% para prensa escrita y el 22% restante respondió otro.

Las plataformas donde ha ocurrido más violencia es en orden descendente Facebook (8 casos de violencia), WhatsApp (6), Mensajes de celular (5), llamadas regulares (4), Facebook Messenger (3), Telegram (2), Twitter (1), Instagram (1) y otro (3).

En lo que respecta a las mujeres comunicadoras, la ciberviolencia a menudo parece estar directamente relacionada con el trabajo que realizan. De hecho, en la encuesta, las mujeres reconocen haber sido víctimas de amenazas (4), hasta amenaza de muerte (1), desprestigio (4), control y manipulación de la información (1) y afectaciones a canales de expresión (1).

Gráfico 1: Tipo de plataformas donde ocurrió la violencia



Fuente: Producción del Observatorio de Derechos de Mujeres a partir de encuesta a comunicadoras hondureñas.

También se han producido otros tipos de violencia que suelen reconocerse estrechamente vinculadas a la identidad sexual, tales como: acoso (4), expresiones discriminatorias (3), difusión de información personal o íntima (2).

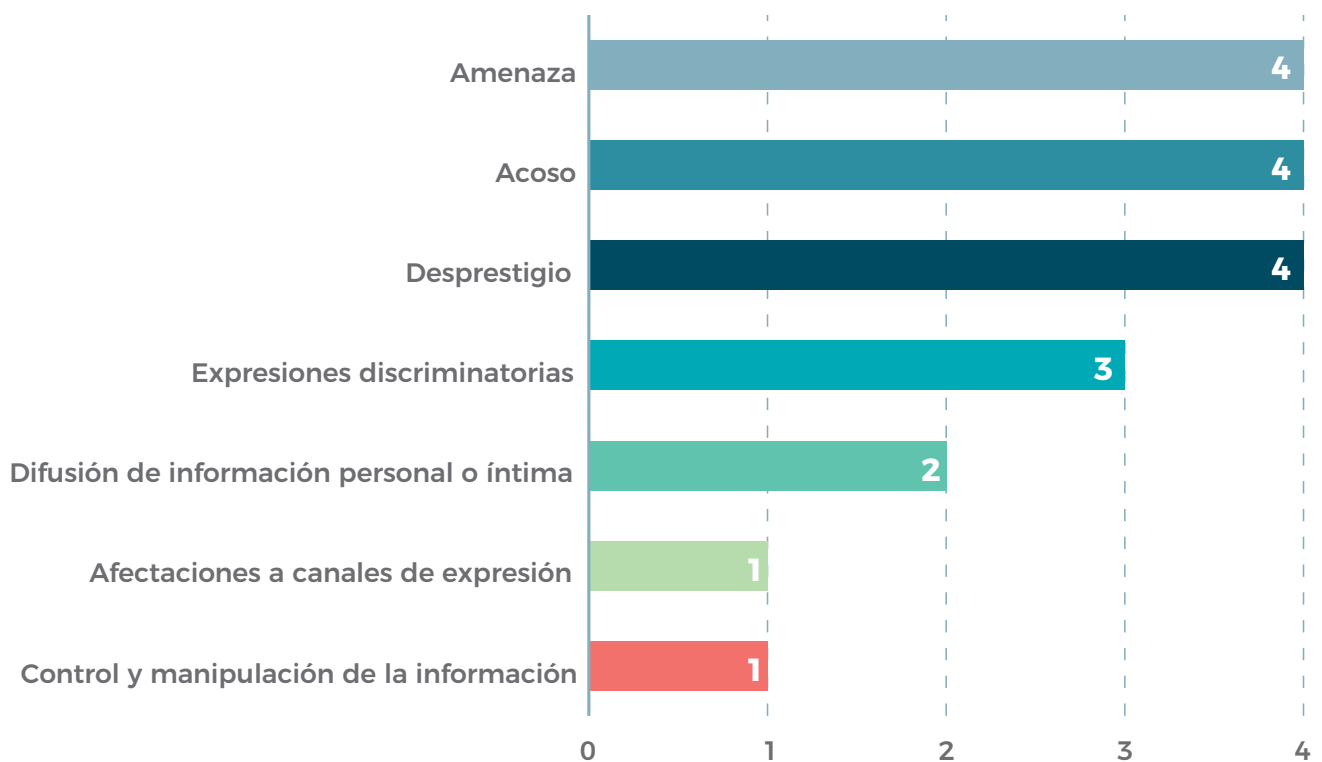
Entre las comunicadoras entrevistadas, 6 dijeron que habían denunciado luego de la ciber-violencia. Asimismo, las que no presentaron denuncia ante las autoridades fueron 6, y una se abstuvo de responder.

Tras lo sucedido, ninguna de las comunicadoras entrevistadas comentó haber recibido apo-

yo. Por otro lado, una de las mujeres declaró que, si bien la violencia se produjo en el lugar de trabajo y fue consecuencia de su puesto profesional, no solo no se le brindó ayuda, sino que por el contrario fue denigrada y sufrió más violencia:

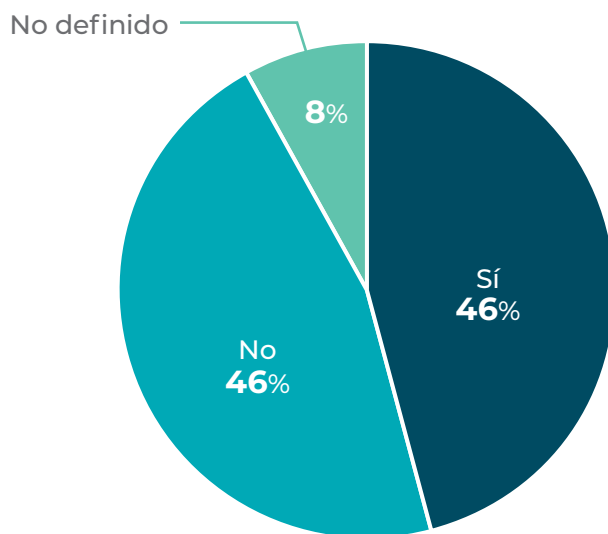
“El medio me dejó sola por una situación de amenaza, negando los hechos, posteriormente denigrándome en televisión durante más de 45 minutos, y descalificándome”.

Gráfico 2: Tipo de violencia



Fuente: Producción del Observatorio de Derechos de Mujeres a partir de encuesta a comunicadoras hondureñas.

Gráfico 3: Denuncias realizadas por comunicadoras víctimas de ciberviolencia según la encuesta realizada



Fuente: Producción del Observatorio de Derechos de Mujeres a partir de encuesta a comunicadoras hondureñas.

Ciberviolencia contra mujeres defensoras

Sumada a las vulnerabilidades que tenemos todas las mujeres, están aquellas amenazas propias de quienes defienden derechos de otros y otras. En el movimiento social hondureño hay muchas mujeres de diversas edades y condiciones que hacen frente a violaciones de derechos humanos. Las mujeres más visibles son aquellas que pertenecen a organizaciones que hacen frente a proyectos extractivos. Entendiendo el extractivismo como “el modelo estratégico de dominación y concentración impuesto, que distorsiona los ámbitos económicos, políticos, sociales, culturales y territoriales”¹². Los proyectos pueden ser represas hidroeléctricas, plantaciones de agrocombustibles, monocultivos, minería, gas y petróleo, desarrollos turísticos, ciudades modelo y carreteras.

El objetivo de la ciberviolencia contra las líderes sociales de estas organizaciones es distinto “buscan desmovilizar, callar y afectar a las mujeres aguerridas que luchan por ellas mismas, su familia, por su comunidad” asegura Melisa Cardoza, integrante de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras.

Según la Red Nacional de Defensoras que registra las agresiones contra defensoras, en el caso de ciberviolencia reconoce varios agresores, desde entes gubernamentales, empresas privadas que impulsan los proyectos extractivos, personas de grupos opositores a su lucha contra extractiva, incluso hombres de las mismas organizaciones mixtas a las que pertenecen. En este último caso, han registrado mensajes directos, publicaciones en redes sociales y otros mecanismos electrónicos para socavar su credibilidad ante la comunidad y la organización de la que son parte.

¹² Impacto socioambiental de la minería en la región noroccidental de Honduras a la luz de tres estudios de casos: Montaña de botaderos (Aguán), Nueva Esperanza (Atlántida) y Locomapa (Yoro), Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC), 2016.

En la forma de agresión hacia defensoras, recalamos que son muy distintas a los casos de ciberataque contra hombres que hacen defensoría de derechos humanos. A las mujeres se les agrede en función de los patrones patriarcales de género, como:

- Envío de videos o imágenes agresivas o de contenido sexual.
- Amenazas de muerte contra ellas o sus seres queridos.
- Cuestionan a las mujeres por estar al frente de organizaciones sociales y no dedicarse por entero a su familia y respondiendo al rol tradicional de cuidado.
- Suplantación de identidad y creación de páginas o cuentas falsas.
- Difamación a través de publicaciones en redes sociales.
- Envío de mensajes con insultos y/o amenazas, entre otros.

Espionaje contra defensoras y defensores

Respecto al Estado hondureño, debemos resaltar los hallazgos realizados en 2016 por Citizen Lab, un laboratorio interdisciplinario con sede en la Universidad de Toronto, Canadá, que se centra en la investigación, el desarrollo y la política estratégica de alto nivel y el compromiso legal en la intersección de las tecnologías de la información y la comunicación, los derechos humanos, y la seguridad mundial¹³.

Este laboratorio identificó que el grupo empresarial NSO de Israel, y su malware (programa/software malicioso), llamada “Pegasus”, espía a personas periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos, empresarios de más de 50 países¹⁴. Si bien, no hay un documento que identifique fielmente al Estado hondureño como contratante de Pegasus, sí aparece en la lista de cliente del grupo NSO.

Como respuesta de esta primera investigación NSO Group negó todas las acusaciones y aseguró que venden sus “tecnologías únicamente a agencias policiales y de inteligencia de gobiernos examinados con el único propósito de salvar vidas mediante la prevención del crimen y los actos terroristas”¹⁵.

Mapa 1: Países que utilizan “Circles”



13 <https://citizenlab.ca/about/>

14 <https://www.dw.com/es/nso-group-se%3%B1alado-de-espia-a-50000-tel%3%A9fonos-con-pegasus/a-58311353>

15 <https://epmundo.com/2021/descubren-red-espia-hackean-mas-de-50-mil-telefonos-en-50-paises/>

Posteriormente, en 2020, Citizen Lab identificó que la empresa Circles, afiliada al grupo NSO tiene entre sus clientes a 25 países, 7 de estos de América Latina: Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Perú¹⁶.

Circles es una empresa de vigilancia que explota las debilidades del sistema mundial de

telefonía móvil para espiar llamadas, mensajes de texto y la ubicación de teléfonos en todo el mundo, sin piratear el dispositivo celular. Según el sitio web de Circles, este *software* solamente es vendido a Estados-nación, por lo que es lógico suponer que se adquiere para monitoreo y control poblacional a través de la herramienta.



¹⁶ Bill Marczak, John Scott-Railton, Siddharth Prakash Rao, Siena Anstis, and Ron Deibert. "Running in Circles: Uncovering the Clients of Cyberespionage Firm Circles", Citizen Lab Research Report No.133, University of Toronto, December 2020.

En el caso de Honduras, el ente que adquiere este servicio fue la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, que depende del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

Considerando que hasta el 22 de marzo de 2022 fue derogada la Ley de para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, más conocida como “Ley de Secretos”, nadie podía auditar a quien, y con que fin se realizan estas acciones de investigación, dando potestad que violenta las garantías constitucionales básica a la ciudadanía hondureña.

La contratación por parte de los Estados de este *software* permitiría violentar la privacidad de toda la población, colocando en mayor riesgo a defensoras de derechos humanos que históricamente han sido violentadas por agentes de seguridad.

Mujeres en participación política partidaria

Durante las distintas entrevistas realizadas, tuvimos la oportunidad de hablar con mujeres involucradas en el proceso político hondureño.

En un país donde el machismo está profundamente arraigado en los distintos estratos y espacios sociales, la dimensión política partidaria no es una excepción, sino que representa toda la violencia con la que se puede expresar. Por tanto, las mujeres que deciden participar en la vida política del país se enfrentan casi a diario a discriminación profesional, coacción, calumnias, amenazas de todo tipo, incluida la muerte:

“Es una violencia seguida, periódica y sistemática”.

Las mujeres entrevistadas hablan de violencia psicológica, física y sexual, que se desarrolla en el espacio público y a través de la web, hasta reproducirse en el contexto de su propio partido.

Los agresores casi siempre se identifican como hombres cisgénero. Tanto en el espacio físico como en línea, estos suelen ser desconocidos por la víctima. Sin embargo, las sobrevivientes informan haber sufrido numerosas violencias por parte de personas conocidas, sean o no parte del escenario político y dentro de su mismo partido político.

“Las mujeres que se han identificado directamente como feminista sufrieron ciberviolencia, tanto de personas externas como personas que pertenecen al mismo partido”.

Las sobrevivientes de esta ciberviolencia son capaces de identificar con precisión las diversas formas, lo que demuestra, en la mayoría de los casos, conocimiento y conciencia de la situación sufrida.

Reciben insultos por su orientación política, sus posiciones y sus ideologías.

Reconocen recibir acoso a través del envío de numerosos mensajes y fotos no deseadas, expresiones discriminatorias e insultos, hasta amenazas, como:

“Te voy a recibir y te voy a hacer mierda, te voy a hacer la vida imposible, me voy a encargar que no salgas, que no sea diputada”.

Pero también difusión de información personal o íntima, afectaciones a canales de expresión, y desprestigio, haciendo afirmaciones como:

“Ha tenido que acostarse con un montón de hombres por estar donde está ahorita; A cambio de favores consigue privilegios a toda su familia; Tiene sus hermanos trabajando”.

“Nunca denuncié. (...) No denuncié porque siento que no va a pasar nada. Es más como declarar la guerra en vez de resolverla”.

Existe una invisibilización del problema por parte de los partidos políticos que no garantizan ninguna protección frente a la violencia externa, ni alguna forma de normativa interna.

Con respecto a las mujeres que participan en política partidaria notamos una fuerte sexualización de sus imágenes y de sus cuerpos; muchas de las violencias tienen connotación sexual.

“De parte del partido muy pocas personas se solidarizan. Total impunidad e invisibilización del problema. No le gusta que se hable del problema a todo nivel. Es una cuestión cultural”.

Pocas mujeres denuncian la ciberviolencia. Algunas se dejan disuadir y abandonan el escenario político, incluso las que permanecen guardan silencio sobre la violencia sufrida.



¿Qué pasa en el país sobre este tema?

A nivel internacional, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer afirma que:

“La definición de violencia en línea contra la mujer se aplica a todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las Tecnologías de Información y de Comunicación (TIC), o agravado por este, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”.

La misma declaración afirma que los Estados se deben comprometer a reconocer la ciberviolencia contra las mujeres como una forma de violación de los derechos humanos y, por lo tanto, hacer cumplir y proteger estos derechos en línea.

Es necesario que todos los Estados se comprometan a promover leyes que prohíban este tipo de violencia y que garanticen su cumplimiento¹⁷.

Ciberviolencia y legislación hondureña

En el nuevo Código Penal de Honduras, el cual entró en vigencia en junio 2020, se reconocen algunos delitos, pero no especifica cuando son perpetrados en línea o a través de herramientas tecnológicas. Por ejemplo, acoso, extorsión, suplantación, usurpación, robo de identidad, amenaza y expresiones discriminatorias. Estos delitos son reconocidos como tales, pero no existe una legislación específica para los casos que ocurrieron en línea.

17 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/184/61/PDF/G1818461.pdf?OpenElement>

El artículo 207 del nuevo Código Penal sanciona con seis meses a dos años de reclusión al que amenace a otra persona o a su familia.

En el nuevo Código Penal que entró en vigencia en 2020, hay un capítulo específico sobre los crímenes de ciberviolencia. Se reconocen: El delito de acceso no autorizado y la revelación de secretos.

En el antiguo Código Penal no había ninguna ley que prohibiera oficialmente la captura y/o almacenamiento no consentido de material, obtención y difusión de imágenes capturadas por un tercero.

La difusión no consentida de material era considerado crimen, solo en caso en el cual había una o un menor de edad involucrado. Y los delitos vinculados a menores de edad eran reconocidos por el artículo 149-D del Código Penal: “comete un delito la persona que, por cualquier medio, difunda, almacene, comercialice, material donde se utilicen imágenes de menores de 18 años en actividades pornográficas o eróticas”, con pena de diez a quince años de reclusión y multa de 200 a 300 salarios mínimos¹⁸.



18 Decreto 144-83, Código Penal, República de Honduras.

La Unidad de Investigación de Delitos Cibernéticos de la Policía Nacional



Si bien no existe un decreto de creación, la Unidad de Investigación de Delitos Cibernéticos de la Policía Nacional (en adelante “la unidad”), se basa en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional De Honduras según decreto 18-2017.

Esta unidad tiene como objetivo investigar y perseguir toda infracción que utilice a la informática como medio o fin para la comisión de un delito y así mismo recopilar los elementos de convicción necesarios (evidencia digital y material) para iniciar los procesos penales correspondientes en contra de los responsables de la comisión de estos tipos penales, para lo cual se deberá contar con secciones operativas, técnicas y de asesoría/capacitaciones.

Según su actual director Sub Comisionado Juan Bautista “no se contaba en el país con policías especializados en ciberdelitos, pero al crearse la unidad, la Interpol (La Organización Internacional de Policía Criminal) capacitó a un pequeño grupo para que comenzara a funcionar la unidad”¹⁹.

¹⁹ Entrevista brindada por el Sub comisionado de Policía que coordina la Unidad de Delitos Cibernéticos de la Policía Nacional.

Es importante evidenciar que esta unidad atiende los delitos de pornografía infantil, hackeo, denegación de servicios, suplantación de identidad, *grooming*, utilización de medios electrónicos u otros, fraudes electrónicos, ciberterrorismo, espionaje informático y extorsión (*sexting*)²⁰; esta clasificación de delitos fue adaptada posterior a la capacitación mencionada por Bautista, pero no todos están tipificados en la ley, por lo que no se permite la judicialización apropiada.

¿Quién atiende y cómo atiende?

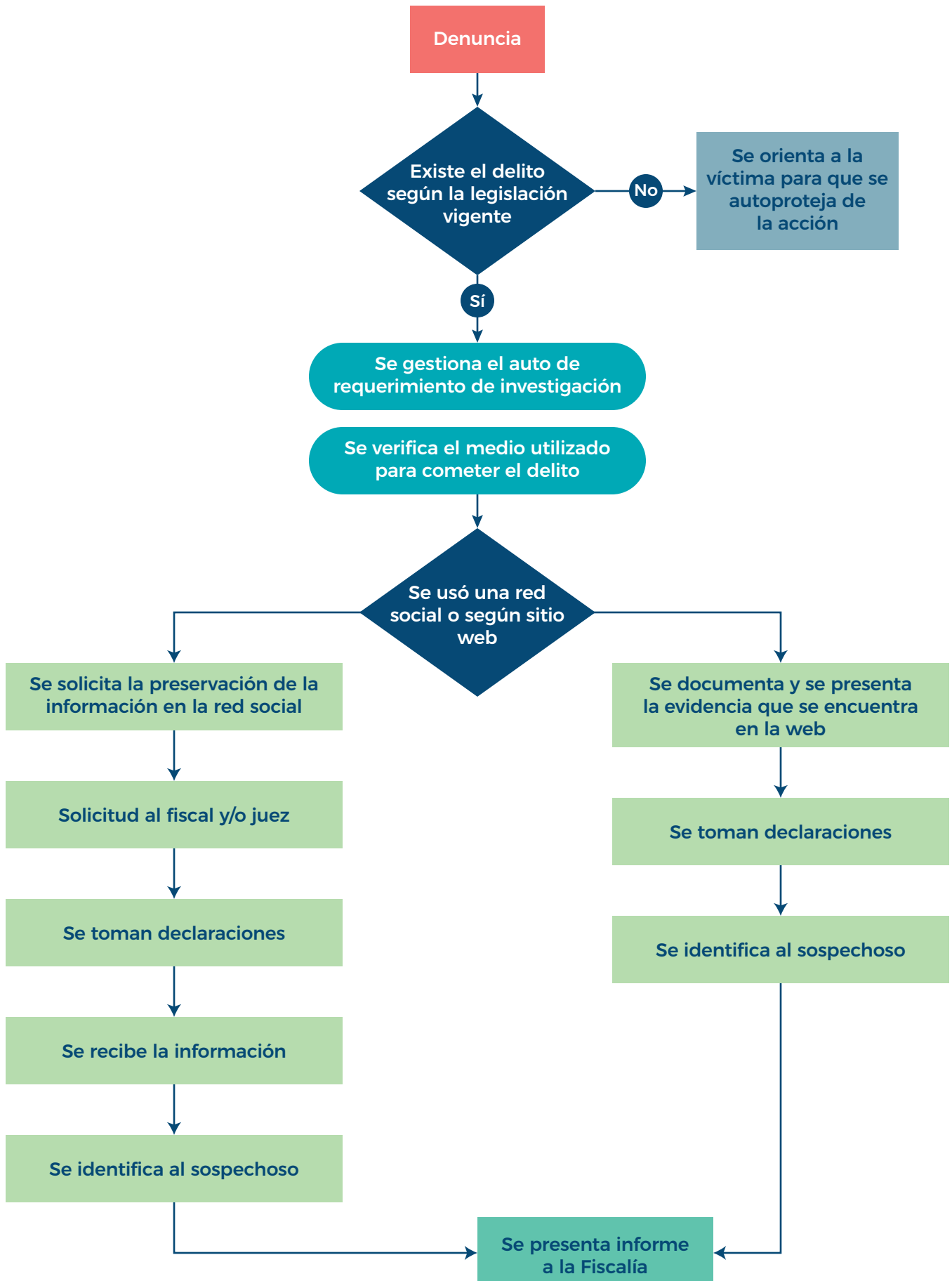
En el país, se puede interponer una denuncia en caso de ciberviolencia en las dos unidades de delitos informáticos en la policía y en la fiscalía de Propiedad intelectual en el Ministerio Público.

Una vez interpuesta la denuncia por parte de la víctima, el Ministerio Público trata los delitos de ciberviolencia como cualquier otro proceso penal: se realiza una investigación en donde se identifica la persona agresora y las pruebas del hecho.

Esta unidad de policía es de reciente creación, aún no tiene todos los recursos, personal y formación requerida para atender a nivel nacional este tipo de delitos.

²⁰ OFICIO-DPI-UICDI-No.02-2020, Respuesta solicitud de información ante la Secretaría de seguridad.

Procedimiento de la unidad ante una denuncia



Principales problemas en la atención

En la entrevista al director de la Unidad de Delitos cibernéticos identificamos algunas debilidades: especialmente relacionadas con la distribución de las unidades sobre el territorio nacional y la falta de más especialización del personal que atiende a las víctimas de ciberviolencia.

Como se mencionó anteriormente, en Honduras las unidades policiales donde se puede interponer una denuncia por ciberviolencia son muy pocas y muy recientes (3 años de creación). Desde 2021, las únicas dos ciudades con unidades de policía especializadas en delitos cibernéticos son Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Esto provoca toda una serie de problemas y deficiencias en el proceso judicial, tanto en la atención a las víctimas como en la investigación, lo que determina una fuerte impunidad.

Otro reto, es que para el 2021 solamente existían nueve agentes policiales con formación en ciberdelitos para todo el territorio, y estos a su vez inician el proceso de formación a otros agentes.

Entonces la mayoría de agentes policiales no tiene las habilidades necesarias y, de hecho, no está calificado ni especializado en el tema de la violencia en línea. Aún no se ha solicitado una formación académica en investigación informática o un diploma válido al personal perteneciente que recibe denuncias en todas las diferentes postas policiales.

Esta disparidad en la diversificación de género, combinada con la falta de conciencia del personal sobre cuestiones de ciberviolencia y en general sobre violencia de género, conduce a una fuerte revictimización de la denunciante. Lo que a su vez conduce a una mayor impunidad.

Por último, los agentes además de no estar familiarizados con términos y uso de las plataformas, no tienen las herramientas necesarias (*software* y *hardware*) para atender y conducir de manera eficiente la investigación. Esto significa que, si la víctima no tiene un enlace o una prueba concreta de la ciberviolencia sufrida, no se puede dar seguimiento a la investigación.

Se suma también la falta de un protocolo estandarizado que defina e identifique lo que se considera una evidencia válida o no para la investigación de casos de violencia en línea.

Recomendaciones para el Estado:

- Es urgente la aprobación de la Ley Integral contra las Violencias hacia las Mujeres, que reconoce otras formas de violencia que no existen en la legislación nacional, como la violencia mediática y ciberviolencia.
- De igual forma, es necesario fortalecer los mecanismos para aplicación de leyes y reglamentos que garantice la justicia en estos casos y se sancione a los autores de ciberviolencia.
- Se deben establecer medidas de prevención para sensibilizar e informar sobre las diversas formas de ciberviolencia, con el fin de intervenir a través del cambio en las actitudes y que las mujeres y niñas conozcan mecanismos de autodefensa digital.
- Promocionar la seguridad e igualdad en internet para las mujeres y niñas.
- Se cree una normativa en torno a ciberseguridad.
- Crear una tipificación de delitos de ciberviolencia y ciberseguridad que permita la judicialización de estos delitos.

Recomendaciones para las víctimas:

- No contestar los mensajes o llamadas realizadas por el teléfono de agresores plenamente identificados.
- No borre los mensajes, llamadas o cualquier otra evidencia de la agresión.
- Nunca contestar llamadas de número de teléfono desde donde enviaron los mensajes o tuvo conversaciones con las personas agresoras.
- Realizar capturas de pantalla de las agresiones, guardar correos y realizar cualquier forma de respaldo de estos mensajes, de ser posible fuera del celular.
- Tomar medidas para asegurar sus redes sociales, cuentas de correo o cualquier otro medio por el cual el agresor pueda contactarle.
- Bloquear a la persona o personas de sus redes sociales o cualquier otro canal bajo el que haya recibido la agresión.
- Ir al Ministerio Público de su localidad, para interponer una denuncia, señalando el tipo de ataque, la persona agresora (si lo sabe), cuándo y a través de que medio sucedió la agresión. También, exigir envíen se denuncia a la Unidad de Investigación de Delitos Cibernéticos.

Oficina central

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce, calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368
cdm@derechosdelamujer.org

Zona norte

Barrio El Centro, Edificio Gámez, local 5 y 6, de la primera planta, 5 calle, 5 y 6 avenida, S.O. San Pedro Sula, Honduras
Tel. 9369-1494
sps@derechosdelamujer.org

www.derechosdelamujer.org | [@cdmhonduras](https://twitter.com/cdmhonduras)

